

### Acta N° 29-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes veinte de junio del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con treinta minutos.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación del Acta 26-2023
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-DOPA-CEARLP-015-2023. Casos Rehabilitación de Licencias para embarcaciones varias. II. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023. Presupuesto Extraordinario 01-2023. III. Invitación Sesión Extraordinaria Cahuita. 25 de agosto del 2023.
V.	Seguimiento de Acuerdos I. AJDIP/106-2023. Oficio INCOPECA-PE-AJ-089-2023. Criterio Asesoría Jurídica sobre 2 sesiones en un mismo día calendario.
VI.	Asuntos Varios. I. Moción Ricardo Fernández Informe Proyecto Investigación Camarón
VII.	Cierre

#### DESARROLLO DE LA SESION

##### PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

#### Artículo I

##### Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
Sra. Rocio Rodríguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Rafael Gutiérrez Rojas	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Paula Bogantes Zamora	Ministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente

<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Dirección Administrativa Financiera. INCOPECSA.
Sr. Guillermo Ramírez Gätgens	Jefe Asesoría Jurídica. INCOPECSA.
Sra. Sally Rojas Vázquez	Jefa Departamento Registro. INCOPECSA.
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECSA.
Sra. Silvia Cordero Moreira	Asesora MEIC.

## **Artículo II**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, por parte del señor Ricardo Fernández Hernández se solicita la inclusión como moción de un punto correspondiente a solicitar Informe al Departamento de Investigación sobre los avances en los proyectos de investigación de camarón, tanto en Pacífico Central como en el Caribe, misma que es de recibo, por lo que se continúa con el desarrollo de la presente sesión, según lo acordado en el orden del día.

## **Artículo III**

### **Aprobación del Acta 26-2023**

#### **Acta N°. 26-2023**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECSA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°26-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°26-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-129-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.26-2023, celebrada el viernes veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **ACUERDA**

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.26-2023, celebrada el viernes veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco.*

---

## **Artículo IV**

### **Lectura de correspondencia**

#### **I. Oficio INCOPELCA-DOPA-CEARLP-015-2023. Casos Rehabilitación de Licencias para embarcaciones varias.**

Por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPELCA y Sally Rojas Vázquez, Jefa del Departamento de Registro del INCOPELCA, se procede a realizar presentación respecto del oficio INCOPELCA-DOPA-CEARLP-015-2023, con el fin de dar a conocer a la Junta Directiva una serie de casos de embarcaciones relativas a la Rehabilitación de las Licencias de las mismas.

Asimismo, se presenta el expediente administrativo relacionado con las solicitudes de referencia, donde se encuentran todos los insumos y datos correspondientes con el proceso en mención, mismos que son puestos en conocimiento de los señores Directores, para su análisis respectivo.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

### **AJDIP/130-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-13-2023, se detalla lo siguiente:

#### ***“Embarcación La Cholita***

*Revaloración de la solicitud presentada por la señora Marta Priscilla González Salazar portador de la cédula de identidad 701930473, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA CHOLITA", matrícula L-1823.*

#### **CONSIDERANDO**

1. *Que mediante acuerdo CEARLP-10-2023, se le solicitó al señor Erick Umaña, encargado de la oficina de Limón, emitir su recomendación con respecto a este caso, según los requisitos establecidos en el acuerdo AJDIP/123-2016.*

2. *Que mediante oficio INCOPELCA-DOPA-RHCA-022-2023, el Lic. Erick Umaña Vargas, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por la señora González Salazar.*

*Por tanto, se acuerda:*

#### **Acuerdo CEARLP-13-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por la señora Marta Priscilla González Salazar, portadora de la cédula de identidad 701930473, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "La Cholita", matrícula L-1823, en concordancia con los documentos aportados por el permisionario y la recomendación emitida por el señor Erick Umaña Vargas, Jefe de la Oficina del INCOPELCA en Limón."*

2-Analizado el acuerdo CEARLP-13-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN LA CHOLITA**", matrícula L-1823, Propietario: Marta Priscilla González Salazar portador de la cédula de identidad 701930473.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

#### **AJDIP-131-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-14-2023, se detalla lo siguiente:

#### ***“Chaca Sulu***

*Solicitud presentada por el señor Jose Pedro García García, portador de la cédula de identidad 501440081, propietario de la embarcación Chaca Sulu, matrícula PG-08662.*

#### **CONSIDERANDO**

1. *Que el señor García García presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.*
2. *Que el señor García indica que es pensionado del régimen no contributivo y cuando se presentó a renovar su licencia de pesca se entera que no podía renovarla si no pagaba un seguro independiente.*
3. *Que el ingreso recibido por concepto de su pensión no es suficiente para los gastos de su familia.*
4. *Que una vez revisados todos los documentos aportados, el Lic. Daniel Bermúdez Mora, coordinador de la Oficina Regional Brunca, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor García García.*

*Por tanto, se acuerda:*

#### **Acuerdo CEARLP-14-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor José Pedro García García, portador de la cédula de identidad 501440081, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación " Chaca Sulu", matrícula PG-08662, en concordancia con los documentos aportados por el permisionario y el criterio emitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, coordinador de la Oficina Regional Brunca del INCOPECA. Adicionalmente se remite criterio oficio al señor José Pedro García García y al Lic. Daniel Bermúdez Mora, coordinador de la Oficina Regional Brunca, en el cual se indica que solo se procederá con la renovación hasta que el interesado presente certificación de trabajador independiente, lo cual deberá constar en el expediente.”*

2-Analizado el acuerdo CEARLP-14-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Aprobar lo determinado por medio del Acuerdo CEARLP-14-2023 de la Comisión para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias; correspondiente a la embarcación Chaca Sulu, matrícula PG-08662, propiedad del señor José Pedro García García, portador de la cédula de identidad 501440081.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

#### **AJDIP/132-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-15-2023, se detalla lo siguiente:

#### ***“Cap Esteban A***

*Solicitud presentada por el señor Rafael Arguedas Barboza, portador de la cédula de identidad 602580027, propietario de la embarcación Cap Esteban A, matrícula P-10309.*

#### **CONSIDERANDO**

1. *Que el señor Arguedas Barboza presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.*
2. *Que en junio del 2022 le correspondió cuidar a su señora madre, en razón de una cirugía de columna que requirió (aporta epicrisis).*
3. *Que posteriormente suspendió su seguro social durante el periodo de veda, y una vez finalizado este tiempo se le dificultó renovarlo por motivos económicos.*
4. *Que a la fecha ya cuenta con el seguro social al día.*
5. *Que una vez revisados todos los documentos aportados, la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor Arguedas Barboza.*

*Por tanto, se acuerda:*

#### **Acuerdo CEARLP-15-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Rafael Arguedas Barboza, portador de la cédula de identidad 602580027, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "Cap Esteban A", matrícula P-10309, en concordancia los documentos aportados por el permisionario y la recomendación emitida por la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro.”*

2-Analizado el acuerdo CEARLP-15-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN CAP ESTEBAN A**", matrícula P-10309, Propietario: Rafael Arguedas Barboza, portador de la cédula de identidad 602580027.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro,*

*Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

### **AJDIP/133-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-16-2023, se detalla lo siguiente:

#### ***“Norma D IV***

*Solicitud presentada por el señor Nemesio Isidro Arauz Ramírez, portador de la cédula de identidad 502130358, propietario de la embarcación Norma D IVX, matrícula P-10969.*

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el señor Arauz Ramírez presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.*
- 2. Que indica que el 3 de diciembre 2022 sufrió un accidente montando el motor a la panga, por lo cual tuvo que estar varios días en reposo.*
- 3. Que su hija al percatarse de su estado de salud lo llevó a su casa de habitación en Alajuela, lugar donde buscaron atención médica privada (aporta documento)*
- 4. Que una vez revisados todos los documentos aportados, la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor Arauz Ramírez*

*Por tanto, se acuerda:*

#### **Acuerdo CEARLP-16-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Nemesio Isidro Arauz Ramírez, portador de la cédula de identidad 502130358, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "Norma D IV", matrícula P-10969, en concordancia con los documentos aportados por el permisionario y la recomendación emitida por la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro.”*

2-Analizado el acuerdo CEARLP-16-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN NORMA D IV**", matrícula P-10969, Propietario: Nemesio Isidro Arauz Ramírez, portador de la cédula de identidad 502130358.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodríguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

**AJDIP/134-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-18-2023, se detalla lo siguiente:

***"Jimena 3***

*Solicitud presentada por el señor Marlon José Solís Córdoba, portador de la cédula de identidad 800880114, propietario de la embarcación Jimena 3, matrícula PGC-09150.*

**CONSIDERANDO**

*1. Que el señor Solís Córdoba presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.  
5. Que indica que el 19 de enero 2023 sufrió un accidente que le ocasionó un trauma del miembro superior izquierdo, luxación de hombro izquierdo, fractura articular de radio distal izquierdo entre otros (aporta epicrasis).*

*2. Que una vez revisados todos los documentos aportados, el Lic. Martín Méndez Hernández, encargado de la Oficina Regional Chorotega, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor Solís Córdoba.*

*Por tanto, se acuerda:*

**Acuerdo CEARLP-18-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Solís Córdoba, portador de la cédula de identidad 800880114, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "Jimena 3", matrícula PGC-09150, en concordancia con los documentos aportados por el permisionario y el criterio emitido por el señor Martín Méndez, Jefe de la Oficina del INCOPESCA en Guanacaste."*

2-Analizado el acuerdo CEARLP-18-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO**;

**ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN JIMENA 3**", matrícula PGC-09150, Propietario: Marlon José Solís Córdoba, portador de la cédula de identidad 800880114.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

**AJDIP/135-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-21-2023, se detalla lo siguiente:

**“Don Pablo**

Solicitud presentada por el señor Rony José Murillo Carvajal, portador de la cédula de identidad 603020537, propietario de la embarcación Don Pablo, matrícula PG-8980.

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor Murillo Carvajal presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.
2. Que indica que por motivos de salud no pudo tener el recurso económico para el pago de su licencia de pesca (aporta epicrisis de haber sido víctima de arma de fuego, por lo que requirió varias intervenciones quirúrgicas)
3. Que una vez revisados todos los documentos aportados, la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor Murillo Carvajal.

Por tanto, se acuerda:

**Acuerdo CEARLP-21-2023:**

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Rony José Murillo Carvajal, portador de la cédula de identidad 603020537, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "Don Pablo", matrícula PG-8980, en concordancia con los documentos presentados por el permisionario y el criterio emitido por la Lic. Sally Rojas Vásquez, Jefe a.i. del Departamento de Registro.”

2-Analizado el acuerdo CEARLP-21-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO**;

**ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN DON PABLO**", matrícula PG-8980, Propietario: Rony José Murillo Carvajal, portador de la cédula de identidad 603020537.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicola del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

**AJDIP/136-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-04-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-22-2023, se detalla lo siguiente:

**“F Vanessa**

Solicitud presentada por el señor Evangelista Rojas García, portador de la cédula de identidad 603250560, propietario de la embarcación F Vanessa, matrícula P-010880.

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor Rojas García presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.

2. Que debido a una enfermedad terminal que sufrió su hermano, le correspondió cuidarlo hasta el momento de su fallecimiento (aporta acta de defunción).
3. Que esta situación generó que dejara sin realizar algunos trámites personales, entre ellos la renovación de su licencia.
4. Que una vez revisados todos los documentos aportados, la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro, recomienda a esta Comisión aprobar la solicitud presentada por el señor Rojas García.

Por tanto, se acuerda:

**Acuerdo CEARLP-22-2023:**

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Rojas García, portador de la cédula de identidad 603250560, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "F Vanessa", matrícula P-10880, en concordancia con los documentos aportados por el permisionario y el criterio emitido por la Lic. Sally Rojas Vásquez, jefe a.i. del Departamento de Registro."

2-Analizado el acuerdo CEARLP-22-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

**ACUERDA**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN F VANESSA**", matrícula P-010880, Propietario: Evangelista Rojas García, portador de la cédula de identidad 603250560.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

**II. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023. Presupuesto Extraordinario 01-2023.**

Por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, se presenta oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, mediante el cual se remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 01-2023, para su respectiva aprobación mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por ₡289,156,269.07 y un aumentar por ₡3,295,856,269.07, para un efecto neto de ₡3,006,700.00. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

Según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal contempla partidas que serán rebajadas y aumentadas. En el rebajar se incluyen Gastos Corrientes de ₡167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar se contemplan Gastos Corrientes de ₡167,156,269.07 para un gasto total por aumentar que es por el mismo monto.

Por parte de la señora Valverde Cordero se señala que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

Por último se señala que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2023 incluye un rebajar en Gastos Corrientes de ₡289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ₡167,156,269.07 y Gastos de Capital de ₡3,128,700.000.00, para un Gasto Total de ₡3,295,856,269.07.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, lo da por conocido y recibido y se traslada su deliberación para una próxima sesión, al haberse enviado los insumos referentes al tema sin la antelación debida.

### **III. Invitación Sesión Extraordinaria Cahuita. 25 de agosto del 2023.**

Por parte del señor Christian Miranda Vega, se presenta nota suscrita por parte de la señora María Teresa Williams Cole, por medio de la cual se plantea invitación a esta Junta Directiva, con el fin de que, en el marco de la celebración del mes de la Afrodescendencia en Costa Rica, se realice sesión extraordinaria de la Junta Directiva en la Comunidad Tribal de Cahuita, Limón, el viernes 25 de agosto del 2023.

Que en la discusión del tema de referencia se resalta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos la importancia que tiene para el Instituto el conocimiento y atención de las necesidades de las diferentes comunidades de la Provincia de Limón, propone llevar una sesión extraordinaria presencial de la Junta Directiva, a realizarse en Cahuita, Limón, el viernes 25 de agosto del año 2023, a partir de las 09:00 a.m. horas.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

#### **AJDIP/137-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta nota suscrita por parte de la señora María Teresa Williams Cole, por medio de la cual se plantea invitación a esta Junta Directiva, con el fin de que, en el marco de la celebración del mes de la Afrodescendencia en Costa Rica, se realice sesión extraordinaria de la Junta Directiva en la Comunidad Tribal de Cahuita, Limón, el día viernes 25 de agosto del 2023.

2-Que el señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, muestra su apoyo a lo propuesto por la señora Williams Cole y resalta la importancia que tiene para el Instituto el conocimiento y atención de las necesidades de las diferentes comunidades de la Provincia de Limón, propone llevar una sesión extraordinaria presencial de la Junta Directiva, a realizarse en Cahuita, Limón, el día viernes 25 de agosto del año 2023, a partir de las 09:00 a.m. horas.

3-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Convocar a sesión extraordinaria presencial, para el día viernes 25 de agosto del año 2023, a partir de las 09:00 a.m. horas, a realizarse en la zona de Cahuita, Limón.

2-Que se autoriza la posibilidad que, desde el INCOPECA, se asuma los viáticos y servicio de transporte necesarios para que los señores directores cuenten con los insumos respectivos.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

#### **Artículo V**

##### **Seguimiento de Acuerdos**

#### **I. AJDIP/106-2023. Oficio INCOPECA-PE-AJ-089-2023. Criterio Asesoría Jurídica sobre 2 sesiones en un mismo día calendario.**

Por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, se presenta oficio INCOPECA-PE-AJ-089-2023, por medio del cual se remite el criterio de la Asesoría Jurídica institucional respecto de consulta remitida por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/106-2023, sobre la posibilidad de realizar 2 sesiones ordinarias de la Junta Directiva en un mismo día calendario.

Para lo cual se expone los argumentos planteados por parte de la Asesoría Jurídica respecto del tema de referencia, donde se indica expresamente lo siguiente:

“1- ¿Podría la Junta Directiva del Incopecsa celebrar dos sesiones ordinarias en un mismo día?”

*Partiendo de la base que tal y como se ha indicado, por la conformación misma de ésta, no se podría dar garantía de la participación de los jefes ministeriales así como de los demás miembros de la Junta Directiva en el eventual caso de no poder celebrar dos sesiones ordinarias el mismo día de manera semanal, lo cual significa una seria afectación a la efectiva y real administración del Instituto y un menoscabo claramente definido al espíritu del legislador que depositó en los jefes de Ministerios relacionados con el ámbito de actuación del Incopecsa, así como la garantía de participación de los sectores productivos del sector de la pesca y la acuicultura, máxime conociendo la disposición por imperio de ley le ha asignado al éste Instituto la condición de Autoridad Ejecutora de la Ley de Pesca y Acuicultura.*

*Por otra parte, el dictamen C-009-2007 del 18 de enero de 2007, dictado por esa Procuraduría General de la República, señaló que: “no es razonable que después de una sesión ordinaria se realice inmediatamente después una extraordinaria, tampoco lo es el efectuar otra ordinaria. Además, este tipo de prácticas podrían incidir negativamente en el buen funcionamiento del órgano colegiado, en especial en lo atinente al conocimiento de los recursos de revisión que se presenten contra los acuerdos adoptados, pues, de conformidad con el numeral 55 de la Ley General de la Administración Pública, estos deben ser planteados a más tardar al discutirse el acta y resolverse al conocerse el acta de la sesión respectiva, todo lo cual se hace más difícil cuando se realizan dos sesiones ordinarias seguidas el mismo día, ya que lo lógico y lo conveniente es que en la sesión inmediata siguiente se discuta y se apruebe el acta de la sesión anterior.*

*Más aún, del artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública se deduce, sin mucho esfuerzo, que el legislador no admite que, en un mismo día, y acto seguido, se realicen dos sesiones ordinarias, pues él parte de la idea que entre una sesión y la otra, sea esta ordinaria o extraordinaria, ha habido suficiente tiempo para transcribir el acta y ponerlas en conocimiento de los miembros del colegio. Si no fuera así tampoco tendría sentido la disposición legal que se encuentra en el artículo 56, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, que expresa que las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, de lo cual se deduce, sin necesidad de forzar el razonamiento, que entre una sesión y otra debe existir un lapso de tiempo razonable.”, lo cierto del caso es que la particular constitución del cuerpo colegiado aunado a la obligatoriedad de sesionar en la sede las Instituto, ha generado la dificultad de éste colegio de poder contar con la presencia de los jefes ministeriales, sean titulares o viceministros, y no porque ellos así lo hayan querido; sino por las múltiples ocupaciones y complicaciones de traslado que ello les significa, debiendo dejar de atender asuntos propios de su cargo de igual o superior envergadura, lo que repercute directamente en el accionar del Incopesca, así como las dificultades que igualmente se le generan a los demás directores véase que incluye entre ellos representantes de las provincias costeras, del sector exportador y de la comisión nacional consultiva de pesca, sea, no se podría acreditar que todos tengan su domicilio en la Ciudad de Puntarenas la cual es la sede del Instituto.*

*Por otra parte, si bien tal y como lo señala el Dictamen supra, la norma establece que resulta lógico y conveniente la aprobación del acta en las sesiones ordinarias celebradas inmediatamente posterior, para el caso particular del Incopesca, ello resulta contraproducente, en virtud que como se ha indicado, no en todas las sesiones ordinarias pueden participar los señores jefes al momento de la aprobación del acta de la sesión anterior, lo cual como consecuencia lógica jurídica, representa un inconveniente formal para la aprobación de estos instrumentos jurídicos, máxime que como se ha indicado, dado el fin y objeto del Incopesca revisten de vital importancia de cara al aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas del país.*

*De igual manera, aún y cuando se establezca como “lógico y conveniente”, la aprobación del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias en la siguiente sesión ordinaria, dicha lógica y conveniencia no acarrea nulidad alguna cuando la aprobación de las actas del colegio, sean ordinarias y/o extraordinarias se realice en una subsecuente sesión ordinaria, ello en razón de la firmeza de los acuerdos que en ellas pudieran haberse adoptado de cara a una eventual acción recursiva.*

*De igual manera, en el caso del Incopesca, tampoco podría sustentarse el rechazo de esa posibilidad, bajo argumentaciones de orden presupuestario; sea la intención de la programación de dos sesiones ordinarias con el propósito adicional de tener acceso al derecho de reclamar remuneración por concepto de dietas de los señores miembros de la Junta Directiva, ya que históricamente hasta la fecha, las sesiones se han celebrado dentro del horario normal laboral de 8 horas diarias, lo cual en el caso de los señores Jefes, hace nugatorio cualquier derecho a recibir el reconocimiento del pago de dietas.*

*Ante los argumentos expuestos es claro que no podría la Junta Directiva sesionar dos veces de manera ordinaria en un mismo día.”*

En el análisis de lo expuesto se señala por parte de los señores directores que en la redacción del criterio surge algunos puntos que podría considerarse contradictorios, debido a que en primer instancia pareciera brindarse un criterio positivo sobre lo planteado, sin embargo, al final del criterio se cierra de manera tácita la posibilidad de realizar las 2 sesiones el mismo día, por lo que se solicita al señor Ramírez Gätgens, aclarar el criterio remitido, con fin de que se pueda tener certeza sobre lo planteado.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, da por recibido y conocido el criterio presentado.

## **Artículo VII**

### **Asuntos Varios.**

#### **I. Moción Ricardo Fernández. Informe Proyecto Investigación Camarón**

Se presenta moción por parte del señor Ricardo Fernández Hernández, director representante de la Provincia de Limón, con el fin de solicitar informe al Departamento de Investigación del INCOPECA, relativo al desarrollo y los avances de los Proyectos de Investigación "*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024*", así como, el proyecto de investigación sobre Camarón en la zona Caribe.

En la discusión y análisis del tema de referencia se resalta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos la importancia de contar con la información respecto del avance de los proyectos de investigación referidos, por lo que se plantea que se proceda a solicitar dicho informe al Departamento de Investigación en el plazo de 1 mes calendario.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

#### **AJDIP/138-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta moción por parte del señor Ricardo Fernández Hernández, director representante de la Provincia de Limón, con el fin de solicitar informe al Departamento de Investigación del INCOPECA, relativo al desarrollo y los avances de los Proyectos de Investigación "*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024*", así como, el proyecto de investigación sobre Camarón en la zona Caribe.

2-Que luego de analizada la propuesta presentada por el señor Fernández Hernández, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1- Solicitar informe al Departamento de Investigación del INCOPECA, relativo al desarrollo y los avances de los Proyectos de Investigación "*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024*", así como, el proyecto de investigación sobre Camarón en la zona Caribe, informe que deberá presentarse en el plazo de 1 mes calendario, para su conocimiento en el seno de la Junta Directiva.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Jeannette Perez Blanco, Christian Rucvado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Edwin Cantillo Espinoza, Rafael Gutiérrez Rojas.*

---

## **Artículo VII**

### **Cierre**

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.